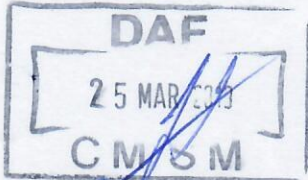


(A)



[Handwritten signature]

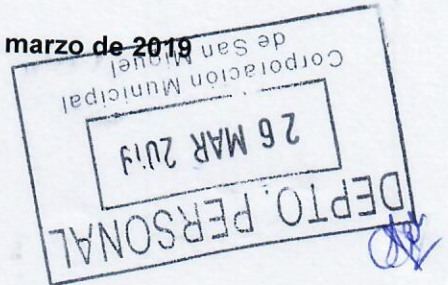
DESIGNA ENCARGADA DE
ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE
CESFAM RECREO Y PAGO DE
ASIGNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 22 / 2019

San Miguel, 15 de marzo de 2019



VISTOS:



1. La Ley N° 19.966, sobre Garantías Explícitas en Salud (GES), específicamente en lo referente a las garantías de calidad, para los efectos de acreditación, conforme a los estándares de salud, y el Reglamento interpretativo de la Ley antes individualizada, así como las directrices del Ministerio de Salud, en virtud de las cuales surge la necesidad del nombramiento de un Encargado de Acreditación de Calidad en el CESFAM Recreo.
2. El Memorandum N° 256/ 2019, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por el Director (S) de Centro de Salud Familiar Recreo, don Jorge Pacheco Lazo, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, donde señala que a partir del día 01 de febrero de 2019 doña Daniela Fernanda Carrasco Valenzuela, cédula de identidad N° 17.169.067-6, asumirá como Encargada de Acreditación de Calidad en el CESFAM Recreo, solicitando también el pago de asignación de responsabilidad, según lo estipula el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Corporación de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Miguel.
3. El Memorandum N° 0455/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la suscrita, donde solicita gestionar el nombramiento y pago de asignación, en los términos señalados precedentemente.
4. Copia de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2019 de don Francisco Galdámez, Encargado de Finanzas de la Dirección de Salud, remitido la Jefa de Personal de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Johanna Morales, para complementar información contenida en el Memorandum 0455/2019, donde indica que la Asignación de Responsabilidad señalada precedentemente para la funcionaria doña Daniela Fernanda Carrasco Valenzuela, corresponderá a un 10% de la Categoría A nivel 7, como lo indica el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria Comunal de San Miguel, teniendo una vigencia dicha asignación hasta el 30 de junio de 2019.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel, a través de la Dirección de Salud, administra los Centros de Salud Familiar de la comuna de San Miguel, entre los cuales se encuentra el CESFAM Recreo.
2. Que para el correcto funcionamiento de dicho centro de salud es necesario obtener la acreditación correspondiente, para lo cual se requiere el nombramiento de un Encargado de Acreditación de Calidad.
3. Que, resulta procedente efectuar tal nombramiento y el pago correspondiente de la Asignación de Responsabilidad en los términos señalados precedentemente y conforme a la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal y Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
4. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 letra d) lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: d) Se mantendrá la asignación para los coordinadores de servicio en un 10% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)".
5. Que, para el caso del presente nombramiento, la función de Encargado se deberá homologar a la de Coordinador de Servicio, toda vez que en el artículo 51 del Reglamento precitado no existe la categoría de la función a nombrar, cual es la de Encargado,
6. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.




RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** como Encargada de Acreditación de Calidad en el CESFAM Recreo, a partir del día 01 de febrero del año 2019 y hasta el 30 de junio del mismo año, a doña **DANIELA FERNANDA CARRASCO VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 17.169.067-6, para los efectos de atención de calidad y acreditación que se requiera para el centro de salud señalado precedentemente, y conforme a la normativa contemplada en la Ley N° 19.966, sobre Régimen de Garantías en Salud.

2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria individualizada precedentemente, correspondiente a un 10% de la Categoría A nivel 7, como lo señala el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria Comunal de San Miguel, y que tendrá una vigencia desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 30 de junio del mismo año.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



Maria Eugenia Romero Romero
MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

mmv/ndf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Personal de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General